

Dijeron que por quanto a su M^{ca} de la Consta que D^o
Benito del Diaz de Carobas, Procurador S^o de esta
Villa, pasado a la Villa y Corte de Madrid segun se dice
por que el R^o Sr. D^o Benito no adado rason a su M^{ca}

de des numeros de cosa alguna por lo que se esta siguen
do gaugues como a este Comun y en todas las dependien
cias del Real S^o de la Villa. Por tanto: acordaron sus

M^{ca} de des nombra y nombra con tal procurador
S^o de la Villa, a D^o Pedro Solana Valero, quien queda

por propietario quien hiegan el R^o Sr. de empleo y se
guia todas las dilig^{as} pertenecientes a su cargo, lo
que se deba a su ven por el presente es, y asy de, asy lo
acordaron y firman de sus M^{ca} de des los que sauen y

yo el Sr. que Testifico:

D^o Diego Vidal

Abor^o

D^o Alonso Solana

Alc^o de

D^o Pedro Lopez

Valero

D^o Alonso Alcido

C^o de

Por M^{ca} de S. M^{ca} de des

Joseph Solana Mayor

En Alhama en su dia del mes de Sep^o mil e

